
Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Origen	2
1.2 Objetivo General	2
1.3 Alcance	2
2. COMENTARIOS	2
2.1 Informe 04-09	3
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES	8

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el programa de seguimiento de la Auditoría Interna, el cual tiene sustento en la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g); en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas sobre el desempeño, en el inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados; en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en el capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, norma 206, seguimiento de disposiciones o recomendaciones.

1.2 Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe dirigido al CINDEA San Carlos.

1.3 Alcance

El seguimiento abarcó la verificación de la implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe 04-09, referido al CINDEA San Carlos.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable.

La comprobación se efectuó por medio de la información recibida, el análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo respectivo. El estudio de seguimiento fue realizado por el Lic. Eric Rivas Ellis, con la dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

2. COMENTARIOS

En el informe 04-09 CINDEA San Carlos, se concluye que esta opción educativa se ha dejado de lado al no darse el seguimiento, supervisión, evaluación de cumplimiento de objetivos y valoración de la calidad de educación que se imparte, lo cual se evidencia en la disminución de matrícula, pudiendo provocar el truncamiento de las aspiraciones de los estudiantes, que ven en esta oferta la posibilidad de continuar y terminar sus estudios.

Se parte de esa conclusión y se emiten 11 recomendaciones, 1 recomendación dirigida al Director de Planificación Institucional, 4 al Director de Recursos Humanos de ese momento, 5 al Director del CINDEA San Carlos y 1 al Departamento de Educación para Jóvenes y Adultos, las cuales se transcriben y se mencionan las actividades realizadas, para su puesta en práctica.

2.1 Informe 04-09

A la Dirección de Planificación Institucional

4.1 a) *Realizar un estudio técnico y presentarlo ante la Comisión de Regulación de Oferta Educativa, con el fin de proceder al cierre del Colegio Nocturno San Carlos.*

b) *Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la creación de un proyecto para derogar la Ley N° 3778, que oficializa la creación del Colegio Nocturno de San Carlos, en virtud de que ya no opera dicho centro educativo.*

En oficio DPI-DDSE-1368-2016, del 19 de abril de 2016, enviado por la Subdirectora de Planificación y la Jefe del Departamento de Desarrollo Servicios Educativos, sobre el punto a) refieren lo siguiente:

Por lo tanto, desde la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa se conoció el caso y se tomó el Acuerdo correspondiente para que se procediera con el cierre de la institución.

Y con respecto al punto b):

Con oficio DM-1355-03-10, de fecha 19 de marzo de 2010, la Secretaria del Ministro Señora Victoria Obando Torres, envía a la Señora Patricia Soto González, Directora de Asuntos Jurídicos la instrucción para que proceda con las gestiones pertinentes.

Sin embargo no se sabe que paso, pero el proyecto se archivó en la Asamblea Legislativa. Se realizó consulta en el Sistema Costarricense de Información Jurídica y se observa que la Ley aún se encuentra vigente, pero el código del colegio se cerró y no está funcionando, y los funcionarios del Colegio Nocturno fueron trasladados y actualmente pertenecen al código del CINDEA San Carlos, por lo que esta recomendación se da por cumplida.

A la Dirección de Recursos Humanos

4.3 *Elaborar un estudio técnico para valorar la conveniencia de hacer nombramientos de docentes en propiedad en los CINDEAS, específicamente en*

los módulos que corresponden a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias, Estudios Sociales e Idiomas, en virtud de que es una oferta consolidada. Asimismo dotar al CINDEA de las clases de puestos administrativos necesarios de acuerdo con la matrícula.

En respuesta a esta recomendación el jefe de la Unidad de Programas Especiales mediante oficio DRH-ASIGRH-UPE-3336-2012, del 16 de enero del 2012 refiere lo siguiente:

Esta unidad no tiene la potestad para determinar si se debe comprometer en propiedad las plazas de módulos que corresponden a asignaturas como Matemática, Español, Ciencias, Estudios Sociales e Idiomas en los CINDEAS. Tampoco podemos elaborar un estudio Técnico ya que el mismo involucra el análisis de varias dependencias como al Dirección de Planificación Institucional y Dirección de Desarrollo Curricular, así como las determinaciones del Consejo Superior de Educación.

En la actualidad todos los profesores que laboran en los CINDEAS están nombrados de forma interina, y son contratados anualmente, lo que se verificó en el Sistema INTEGRA. Sin embargo, nos comentan en la Unidad de Programas Especiales que el estudio se está realizando, pero que es difícil que se den las plazas en propiedad en vista de que por la naturaleza de la modalidad, es poco factible, ya que la matrícula es muy inestable y se presenta mucha deserción.

De acuerdo con lo referido esta recomendación se halla en proceso de cumplimiento. Con respecto a la segunda parte de la recomendación en el Sistema INTEGRA verificamos que el CINDEA San Carlos cuenta con nueve plazas administrativas de las cuales solo una está de forma interina. Por lo tanto, esta parte de la recomendación se encuentra cumplida.

4.4 *Suspender el pago de las lecciones que no se están impartiendo y realizar el procedimiento de cobro de sumas giradas de más.*

Según lo comentado por la jefatura de la Unidad de Programas Especiales con respecto las lecciones que no se estaban impartiendo, comenta que fue gestionado el cese de una funcionaria y la disminución de las lecciones a otro servidor.

Asimismo, se le dirigió un oficio al jefe del Departamento de Control de Pagos, en el que solicitan realizar las acciones con el fin de que la situación descrita se encuentre en estricto apego a la normativa vigente, ya que la recuperación de sumas giradas de más por movimientos que se tramitan en periodos vencidos es algo que solo puede efectuar dicho Departamento. Por lo que la recomendación está cumplida.

4.5 *Instaurar formalmente un procedimiento para lograr la efectividad en la tramitación de cuadros de personal, de tal forma que al presentar los mismos, se nombre personal debidamente reclutado o se cuente con el respaldo necesario, en caso de proponer personal no calificado.*

El oficio DRH-ASIGRH-UPE-3336-2012, 16 de enero 2012 se refiere sobre esta recomendación de la siguiente manera:

...a partir del curso lectivo 2009 que tengo a cargo los nombramientos y la revisión de cuadros de personal y nombramientos de estas instituciones, se cuenta con un archivo del respaldo documental... Además se tramitan según la Normativa emitida por el Departamento de Educación de Adultos en la que hemos participado como validadores y los trámites se ajustan al Plan de Estudios respectivo y el presupuesto que aprueba cada año el Depto. de Formulación Presupuestaria.

...Así mismo le informo que los nombramientos se aprueban según la normativa vigente y el Registro de oferentes suministrado por el Servicio Civil...

Por las consideraciones anteriores, esta recomendación se encuentra cumplida desde ese momento.

4.6 *Ejercer una supervisión constante del personal encargado de realizar los nombramientos e implementar controles para que la labor realizada por estos sea oportuna, confiable, que permita prevenir, detectar y corregir errores en la elaboración de los movimientos realizados a los funcionarios de la institución.*

En el mismo oficio mencionado en el punto anterior, se establece lo siguiente:

... En cuanto a los controles le informo que se han implementado aplicaciones de reporte de presupuestos versus lecciones pagadas, reportes de acciones de personal digitadas según usuarios, control de verificación de antecedentes judiciales, y grupos y especialidades mal asignadas que arrastra el sistema. Además pretendemos imponer otros controles a nivel de centros educativos que se dificultan por cuanto se depende de otros departamentos para implementarlos, por lo que actualmente se llevan a cabo sesiones de trabajo conjuntamente con el Departamento de Educación de Adultos y la Dirección de Planificación Institucional para analizar los informes con inconsistencias halladas en las visitas a estos centros por las dependencias asignadas.

Por lo consiguiente, desde ese momento la recomendación está cumplida.

Al Director del CINDEA San Carlos

4.8 a) *No aceptar el ingreso de estudiantes nuevos, para el Curso Lectivo 2009 en los “sub-satélites” en aras de eliminar esta práctica.*

b) Coordinar con la Dirección de Programas de Equidad, la posibilidad de brindar el servicio de transporte a los estudiantes que por la lejanía no puedan tener acceso al sistema educativo.

Con respecto a este punto es importante aclarar que fue eliminada la práctica de conformar “sub-satélites”. Actualmente los satélites mencionados son CINDEAS independientes y no tienen ningún ligamen con el CINDEA San Carlos, el único satélite que si depende de este CINDEA es el del Centro Penal la Marina, sin embargo el presupuesto es aparte, lo que confirma que la recomendación se encuentra cumplida.

Con respecto al servicio de transporte, el Director del CINDEA San Carlos manifiesta que no solicitó el servicio de transporte, en vista de que todos los alumnos matriculados en el CINDEA San Carlos, son del centro o de los alrededores cercanos a Ciudad Quesada, por lo que no necesitan desplazarse largas distancias para llegar a la institución. Por consiguiente esta parte de la recomendación no procede.

4.9 *Erradicar la costumbre de nombrar docentes que están impartiendo lecciones en el CINDEA, para realizar la labor de coordinación, por la incompatibilidad de ejercer ambas labores o recargos dentro de la misma jornada.*

Con la transformación de los satélites en CINDEAS independientes, también se eliminó la práctica de nombrar docentes que están impartiendo lecciones en el CINDEA, para realizar la labor de coordinación. En el caso del Coordinador del satélite Centro Penal La Marina, tiene el recargo de día y en la noche imparte lecciones en el centro penal, por lo tanto ambas labores no las realiza dentro de la misma jornada. Por tales razones la recomendación está cumplida.

4.10 *Acatar lo establecido en los módulos horarios, con respecto a la duración de las lecciones en las distintas jornadas.*

Con respecto a los módulos horarios, se acata lo establecido, la duración de las lecciones es de 40 minutos en la jornada diaria y 35 minutos en la jornada que inicia a las 5 p.m. Se imparten 7 lecciones por día que corresponden a un total de 35 lecciones por semana. En relación con lo indicado, la recomendación está cumplida.

4.11 *Para el curso lectivo 2009, no solicitar prórrogas de nombramientos a los funcionarios que tengan parentesco con el coordinador o director de la institución, a fin de subsanar esta deficiencia. Además, retomar además la recomendación 4.2.7. Informe 11-05 “Girar instrucciones a los Directores y Supervisores para que se agregue en los cuadros de personal una declaración*

jurada de no estar ligados por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive con sus subalternos.”, y que de hacerlo se considerará falta grave que podrán ser sancionado con el despido, por presentar información falseada.

El Director del CINDEA San Carlos comenta que actualmente ningún funcionario nombrado tiene parentesco con su persona o el coordinador y en los cuadros de personal se evidencia la declaración jurada de “no estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive con sus subalternos”. De lo citado anteriormente se desprende que la recomendación se encuentra cumplida.

4.12 *Establecer controles para la apertura de cursos emergentes y la debida supervisión tanto de los asesores supervisores y del asesor de adultos de la Dirección Regional, así como del director de la Institución.*

Con respecto a este punto, el Director manifiesta que anualmente realizan sondeos en las empresas de la zona con el propósito de conocer el perfil de empleados que necesitan, con la finalidad de programar la apertura de cursos emergentes que cubran dichas necesidades. Estos cursos se programan con la debida supervisión y coordinación del Director de la institución, Asesor Supervisor y el Asesor de adultos de la Dirección Regional de San Carlos. Del anterior comentario se desprende que la recomendación está cumplida.

Al Departamento de Educación para Jóvenes y Adultos

4.14 *a) Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos un estudio técnico para valorar la pertinencia de crear la clase de puestos, para las funciones de los llamados coordinadores de satélite de CINDEA.*

b) Mientras se define la creación de una clase de puesto que asuma las funciones de coordinador, se deberá describir formalmente las funciones, responsabilidades y horarios que deben cumplir los servidores que se encuentren desempeñando el puesto de coordinador.

En el oficio EPJA—2009, del 4 de mayo 2009, la Jefe del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos, solicita al Departamento de Carrera docente de la Dirección General de Servicio Civil que le concedan una reunión con especialistas, para que colaboren en un análisis sobre valorar la pertinencia de crear la clase de puestos para las funciones de los llamados Coordinadores de Satélites y de Sedes de las ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

En el año 2016, mediante oficio EPJA-220-04-2016, 12 de marzo 2016, la Jefe del Departamento refiere a esta Auditoría que es criterio de ese

Departamento que deben crearse los puestos de Director de CINDEA y el de Coordinador de satélites de CINDEA, actualmente no existe ninguno de los dos, a pesar que desde 2012 han realizado la propuesta sin respuesta alguna. Además, indica que la naturaleza del Director de CINDEA es diferente que las de Director de colegio¹. Estos procedimientos evidencian que la recomendación está en proceso de cumplimiento.

En cuanto a la parte b) relacionada con funciones, responsabilidades y horarios, están establecidos en la resolución 1384-2012, numeral 29, página 32, parte de la recomendación que si está cumplida.

3. CONCLUSIONES

En relación con la aplicación de lo recomendado en el informe 04-09, se obtuvo evidencia de que:

El Director de Planificación Institucional, la Directora de Recursos Humanos, el Director del CINDEA de San Carlos y la Directora del Departamento de Educación para Jóvenes y Adultos, han realizado una serie de acciones para cumplir con las recomendaciones vertidas en el informe 04-09, y subsanar las deficiencias encontradas por la Dirección de Auditoría. Del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones obtuvimos como resultado que se generó un cumplimiento razonable del 90% de las recomendaciones, ya que una parte de la recomendación 4.3 así como la parte a) de la recomendación 4.14, aún se encuentran en proceso de cumplimiento.

4. RECOMENDACIONES

A la Directora de Recursos Humanos

4.1 Remitir oportunamente a esta Dirección de Auditoría el resultado del estudio técnico realizado con el propósito de valorar la conveniencia de hacer nombramientos de docentes en propiedad en los CINDEAS, específicamente en los módulos que corresponden a las asignaturas de Matemática, Español, Ciencias, Estudios Sociales e Idiomas.

Al Departamento de Educación para Jóvenes y Adultos

4.2 Solicitar a las instancias pertinentes que brinden respuesta respecto a la propuesta realizada sobre la creación de los puestos de Director de CINDEA y el de Coordinador de satélites de CINDEA y enviar copia de la solicitud y de la respuesta a esta Dirección de Auditoría

Lic. Eric Rivas Ellis
Auditor Encargado

Licda. Alba Camacho De la O
Jefe Departamento Evaluación y
Cumplimiento

MBA. Edier Navarro Esquivel
Subauditor Interno

Lic. Harry J. Maynard F.
Auditor Interno

